



Lcdo. José J. Velázquez Quiles
Secretario

CEE-AC-25-100

16 de octubre de 2025

MIEMBROS DE LA COMISIÓN
ENLACE Y TRÁMITE
EDUCACIÓN Y ADIESTRAMIENTO

CERTIFICACIÓN DE DESACUERDO-RESOLUCIÓN

Se transcribe la presente Certificación de Desacuerdo-Resolución de la Reunión de Comisión celebrada el jueves, 16 de octubre de 2025, para su conocimiento y acción que corresponda.

ASUNTO: FERIA DE SERVICIOS EXTERNOS

Discutido el asunto por los Comisionados Electorales, a continuación, se detallan sus respectivas posiciones sobre el asunto sometido a votación:

Comisionado PNP: En contra de todas las fechas propuestas.

Comisionado PPD: A favor de las dos visitas programadas para el día 17 de octubre de 2025.

Comisionado PIP: A favor de las dos visitas programadas para el día 17 de octubre de 2025.

Plasmado el *desacuerdo* entre los Comisionados, el Presidente procede a resolver el asunto de conformidad con la facultad conferida en el Artículo 3.4 incisos 2 y 4 del Código Electoral de Puerto Rico de 2020, en lo sucesivo "Código Electoral". Luego de haber escuchado los planteamientos, y haber analizado los mismos, entendemos que las actividades propuestas fueron evaluadas y recomendadas favorablemente. Las mismas cumplen con todos los requisitos, tienen las facilidades adecuadas para recibir el componente de la CEE y se cuenta con el personal disponible ya que no coinciden con otras actividades programadas para esa fecha.

No existiendo ningún impedimento, por los fundamentos expuestos se declara **Ha Lugar** a la solicitud de la Oficina de Enlace y Trámite para la participación en una Feria de Servicios en

Río Grande y la participación en la actividad Atrévete a Trabajar en Naguabo, a celebrarse ambas el día 17 de octubre de 2025.

Conforme al Artículo 13.2 de la Ley Núm. 58-2020, mejor conocida como “Código Electoral de Puerto Rico 2020” dispone que cualquier Comisionado Electoral o parte adversamente afectada por una decisión, resolución, determinación u orden de la Comisión o la Comisión Local podrá, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de esta, recurrir al Tribunal de Primera Instancia con la presentación de un recurso legal de revisión.

No obstante, dicho término se interrumpirá con la presentación de una moción de reconsideración dentro del mismo término. La moción de reconsideración será presentada al Secretario quien notificará a la Comisión y a cualquier parte adversamente afectada en el referido término. Solo se tendrá derecho a una moción de reconsideración, la cual deberá ser resuelta por el Presidente dentro de un término de cinco (5) días contados a partir de la notificación del Secretario. Desde la decisión resolviendo la moción de reconsideración, la cual se notificará a través del Secretario a los Comisionados Electorales y a las partes adversamente afectadas, estos tendrán diez (10) días para solicitar revisión ante el Tribunal de Primera Instancia.

Así se certifica.


Lcdo. José Japhet Velázquez Quiles
Secretario



COMISIÓN ESTATAL DE ELECCIONES DE PUERTO RICO
OFICINA DE ENLACE Y TRÁMITE
PROYECTO DE SERVICIOS EXTERNOS
FERIAS

10 de octubre de 2025

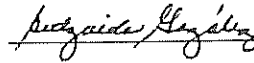
CALENDARIO:

FECHA	ESCUELA	MUNICIPIO
17 de octubre de 2025	Feria de Servicios	Río Grande
	Atrévete a trabajar	Naguabo
24 de octubre de 2025	Feria de Salud y Servicios	Ciales
25 de octubre de 2025	Feria de Servicios Municipales	Vega Baja
31 de octubre de 2025	Legislatura Municipal	Hatillo
	Iglesia Emmanuel Feria de Servicios	Arecibo

Sometido con desacuerdo:



Linda Rangel Romero - Directora
Enlace y Trámite



Bethzaida González Redondo -- Sub-Directora
Enlace y Trámite